

Ate, 21 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2023-EMAPE/PE

VISTOS:

El Memorándum N° 089-2023-EMAPE/PE de fecha 17 de julio de 2023 de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 069-2023-EMAPE/OCPI de fecha 24 de julio de 2023, de la Oficina de Control Previo e Integridad, el Informe N° 499-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 18 de agosto de 2023, de la Gerencia Central de Asesoría, y el Informe N° 000098-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de agosto de 2023, de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, modificándose la denominación social a Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante Acta de Sesión del Directorio N° 14 – 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A. se acuerda por unanimidad aprobar la delegación de facultades del Directorio, a la Presidencia Ejecutiva, para **aprobar** la designación y encargatura de cargo **y funciones de los Gerentes** de EMAPE S.A. y aceptar las renunciaciones que formulen, con cargo a informar al Directorio;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00069-2023-EMAPE/GG se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC – “Implementación de las Recomendaciones de los Informes De Servicios De Control Posterior, Seguimiento Y Publicación”;

Que, el numeral 6.4.4 Obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y seguimiento – 6.4.4.1. a) de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, señala: **Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la Entidad**”;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las entidades es: "Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.";

Que, por Memorándum N° 0089-2023-EMAPE/PE, de fecha 17 de julio de 2023, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Gerencia General que, de acuerdo a las modificaciones realizadas en el Estatuto de EMAPE S.A., considera la actualización de la disposición realizada con Memorándum N° 065-2023-EMAPE/AD, así como, designar a la Gerencia General, quien es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, se remita a la Presidencia Ejecutiva el proyecto de Resolución de designación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, mediante el Informe N° 0069-2023-EMAPE/OCPI, de fecha 24 de julio de 2023, la Oficina de Control Previo e Integridad informa a la Gerencia General que, de acuerdo a las modificaciones realizadas en el Estatuto de EMAPE S.A., es necesario se considere la designación del Gerente General mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, como Funcionario Responsable del Monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría del Sistema Nacional de Control;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 499-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 18 de agosto de 2023, brinda opinión legal para la procedencia de la designación del Funcionario Responsable del Monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría del Sistema Nacional de Control de EMAPE S.A., concluyendo que corresponde dicha designación a la Presidencia Ejecutiva a través de una Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 000098-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de agosto de 2023, la Gerencia General, concluye que es procedente la designación del funcionario responsable del Monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría del Sistema Nacional de Control de EMAPE S.A., mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, de conformidad con lo aprobado en el Acta de Sesión N° 14-2023, el Directorio otorga las facultades a la Presidencia Ejecutiva de EMAPE S.A. para la designación y encargatura de cargo y funciones de los Gerentes de EMAPE S.A. y aceptar las renunciaciones que formulen, con cargo a informar al Directorio;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Control Previo e Integridad, del Gerente Central de Asesoría Jurídica y el Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría del Sistema Nacional de Control, al señor **NICOLAS LUCIO VILA ESPINOZA**, Gerente General, quien es la máxima autoridad administrativa de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Nicolás Lucio Vila Espinoza, a la Oficina de Control Previo e Integridad y a la Gerencia de Recursos Humanos, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCER.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal webinstitucional (www.emape.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento Firmado Digitalmente por:

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VÁSQUEZ

Presidenta Ejecutiva

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.